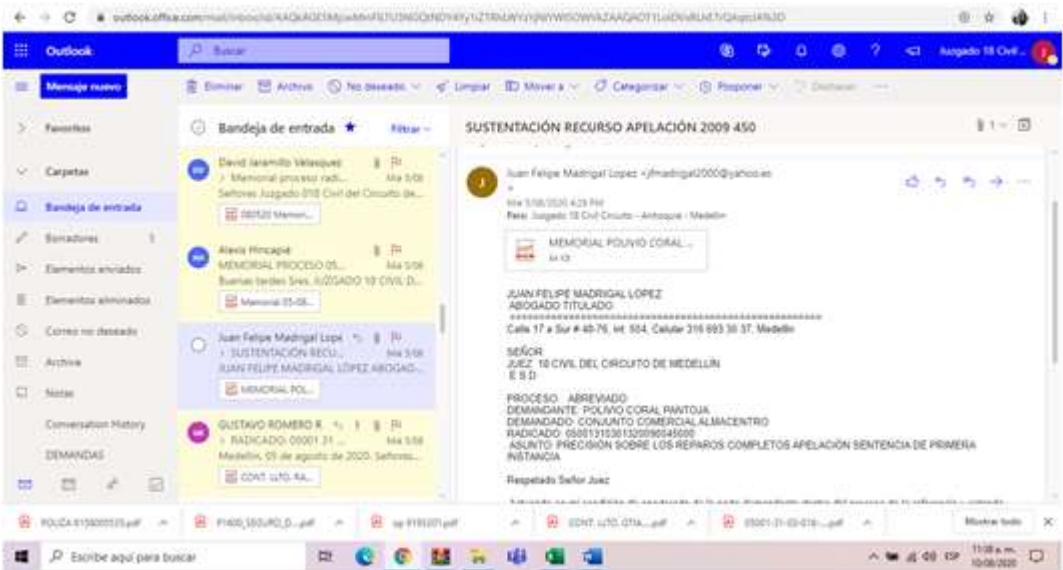




Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito

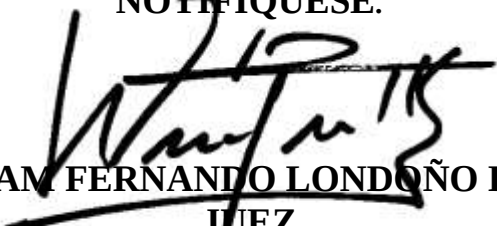
RADICADO	05001 40 03 013-2009-00450-00
PROCESO	Abreviado
DEMANDANTE	Polivio Corral Pantoja
DEMANDADO	Conjunto Comercial Almacentro
DECISIÓN	Traslado de reparos concretos.

Medellín, Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Se incorpora al expediente, escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual, da cumplimiento a lo establecido en la audiencia del 3 de agosto de 2020, esto es, la presentación de los reparos concretos frente a la sentencia apelada.

Asi las cosas, se procede dar traslado de los reparos formulados a la parte demandada y no apelante, por el término de tres (3) días. Vencido el citado término, se procederá a remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín- Sala Civil -para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE.


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 074 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de agosto de 2020, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7309baedc45b6da0c6176e755019f4f78c62a2e169364fd1bc5e4973c9b9cb23

Documento generado en 10/08/2020 05:07:28 p.m.